RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 009-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Enero de 2021

VISTOS:

Informe N° 019-2020/GRP-407000-407500 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP sobre aprobación de bases; y el Informe Técnico N° 01-2021/GRP-PEIHAP-CS/CP.N° 001-2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Comité de Selección; mediante el cual los miembros Titulares del Comité de Selección designado por Resolución Gerencial General Nº 006-2021/GRP-PEIHAP de fecha 21 de enero de 2021, solicitan a la Gerencia General del PEIHAP la Aprobación de las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo la Primera Convocatoria del procedimiento Concurso Publico N° 001-2021/GRP-PEIHAP-CS, ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *por un valor referencial de S/ 709 706.77 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 77/100 soles), y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 08 de enero del 2021, se aprobó el Plan anual de Contrataciones del proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP. PEIHAP, para el año Fiscal 2021; señalando como monto total de este Plan: S/. 68 167 962 77 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Dos con 77/100 soles), dentro del plan mencionado se incluye el siguiente servicio:

DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Servicio de consultoría para la elaboración del servicio de pre inversión a nivel perfil del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS**	Consultoría	Concurso Publico	S/ 709 706.77	Marzo	Recursos Ordinarios

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 009-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Enero de 2021

PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA .					

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de enero de 2021 se aprobó el Expediente de ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA****, mediante proceso de selección de Concurso público, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por un monto referencial de S/ 709 706.77 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 77/100 soles).*

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2020/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de enero de 2021, se designa a los integrantes del Comité de Selección encargados de la conducción del proceso para la ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA****;*

Que, mediante Informe N° 01-2021/GRP-PEIHAP-CS/CP.N° 001-2021 de fecha 25 de Enero de 2021, los miembros del Comité de Selección designado por Resolución Gerencial General Nº 006-2020/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de enero de 2021, solicitan a la Gerencia General la aprobación de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de Servicios en General Concurso Publico N° 001-2021-PEIHAP – Primera Convocatoria: ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *por un valor referencial de S/ 709 706.77 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 77/100 soles); solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte el Acto Resolutivo.*

Que, el numeral 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47º del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 334-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018, señala que, ***"Los documentos del procedimiento de selección son: las bases****, las solicitudes de expresión de interés para selección, (…). //"****El Comité de selección*** *o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar aprobados por el OSCE y la información técnica y económica en el expediente de contratación aprobado. //Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por* ***los integrantes del comité de selección*** *o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda,* ***y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";***

Que, asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48° del citado Reglamento establece que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las

especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; (…);

Que, con el Informe Técnico de "VISTOS", los miembros del Comité de Selección, remiten a la Gerencia General del PEIHAP las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo la Primera Convocatoria del procedimiento Concurso Publico N° 001-2021/GRP-PEIHAP-CS, ***SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *por un valor referencial de S/ 709 706.77 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 77/100 soles), las mismas que contienen la información a fin de que el participante, postor, y/o contratista se someta a las mencionadas bases, las que deben conducir su actuación; razón por ello la Gerencia General ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP proyecte el Acto Resolutivo para la aprobación de las Bases Administrativa para el procedimiento de selección mencionado;*

Que, mediante Informe N° 019-2021/GRP-407000-407500 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP sobre aprobación de bases, concluye: que proceda a la emisión de la Resolución sobre Aprobación de las bases estándar de Concurso Publico N° 001-2021/GRP-PEIHAP-CS, ***SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA.***

Con las visaciones de las Gerencias de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional Nº 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *las bases estándar de concurso público para la contratación de servicios en General Concurso Publico N° 001-2021-PEIHAP – Primera Convocatoria:* ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL***

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 009-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Enero de 2021

SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA.

***ARTÍCULO SEGUNDO**: **AUTORIZAR** al Comité de Selección en atribución de sus facultades, implemente para la Primera Convocatoria el procedimiento de selección indicado, conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

***ARTÍCULO CUARTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité de Selección y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL